

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO****Orden Foral 210/2016, de 30 de agosto, de aprobación inicial del expediente de declaración de interés público de la actividad de permacultura en el suelo no urbanizable del municipio de Arratzua-Ubarrundia****ANTECEDENTES**

D. Pedro Ferrero Diez solicitó ante el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia licencia de obras para el desarrollo de la actividad de permacultura, en las parcelas números 1250 y 1251 del polígono 3 de Arroiababe, en terreno clasificado como suelo no urbanizable y calificado como zona preservada de interés agroganadero.

El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia remitió el expediente para cumplimiento del trámite autorizador que ordena la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, incorporando el informe emitido por el arquitecto municipal.

**FUNDAMENTOS**

Este Departamento es competente para resolver el expediente que se examina de conformidad con el Decreto Foral del Diputado General número 162/2011, de 19 de julio.

De acuerdo con el régimen establecido en el artículo 28.5.a) de la Ley 2/2006, de 30 de junio, podrán llevarse a cabo en el suelo no urbanizable las actuaciones dirigidas específicamente y con carácter exclusivo al establecimiento de dotaciones, equipamientos y actividades declarados de interés público por la legislación sectorial aplicable o por el planeamiento territorial, y que en todo caso y para el caso concreto, sean además declaradas de interés público por resolución de la diputación foral correspondiente previo trámite de información pública de veinte días.

La naturaleza jurídica de la aprobación inicial en el caso examinado tiene el carácter de acto de trámite, simple impulsor del procedimiento que posibilita la publicación de su contenido, sin que suponga, de ningún modo, prejuzgar decisiones reservadas al acto de aprobación definitiva.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

**DISPONGO**

Primero.– Aprobar inicialmente el expediente sobre declaración de interés público de la actividad de permacultura a desarrollar, en las parcelas números 1250 y 1251 del polígono 3 de Arroiababe, del municipio de Arratzua-Ubarrundia, en terreno clasificado como suelo no urbanizable y calificado como zona preservada de interés agroganadero, promovido por D. Pedro Ferrero Diez.

Segundo.– Iniciar un periodo de exposición pública de veinte días a partir de la publicación de la presente Orden Foral en el BOTHA, periodo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas, pudiendo examinarse el expediente en el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vitoria-Gasteiz, a 30 de agosto de 2016

*El Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo*  
**JOSEAN GALERA CARRILLO**